

**D. VICENTE ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)**

**CERTIFICO:** *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

**"XI.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 7/2012.-**

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 01/03/2012 acordó incoar el oportuno expediente de contratación para la "Explotación de los servicios de temporada en las playas de Peñíscola", por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación para la valoración de ofertas, para seleccionar las ofertas económicamente más ventajosas.

Se ha completado el expediente de contratación y unido al mismo los siguientes documentos:

- 1) Plan de Explotación de Playas para la temporada 2012, elaborado y firmado por el Arquitecto Municipal el 23.01.2012; pendiente a fecha de la firma del presente informe, de la autorización por el Servicio Provincial de Costas de Castellón
- 2) Ordenanza Municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento de las playas del municipio de Peñíscola
- 3) Informe jurídico de la TAG de Contratación de 29.02.2012 en cuanto al inicio del expediente de contratación
- 4) Propuesta de la Concejala-Delegada de Playas de 29.02.2012 sobre el inicio del expediente de contratación
- 5) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/03/2012 de inicio del expediente de contratación
- 6) Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación, de fecha 06/03/2012
- 7) Informe de fiscalización en sentido favorable
- 8) Informe jurídico de Secretaría favorable
- 9) Informe jurídico de la TAG de Contratación de 06.03.2012 en cuanto a la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que han sido cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDI 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) para que se apruebe el expediente de contratación.

Teniendo en cuenta que por la duración del contrato (8 años) el órgano de contratación es la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, tal como se acordó en sesión de 04.07.2011, la Comisión Informativa correspondiente deberá dictaminar la propuesta de aprobación del expediente.

De conformidad con el artículo 110 y con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 del TRLCSP y previo dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación nº 7/2012 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación -por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, para seleccionar las ofertas

económicamente más ventajosas- del contrato para la "Explotación de los puestos de temporada de las playas de Peñíscola, para 8 años".

Segundo.- Aprobar el Plan de Explotación de Playas para la temporada 2012 redactado por el Arquitecto Municipal, de fecha 23.01.2012 y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la TAG de Contratación, de fecha 06.03.2012, que han de regir la contratación de dichas autorizaciones.

Tercero.- Anunciar la licitación, que se publicará en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

***Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a veintiocho de marzo de dos mil doce.***

